

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5206**

**EDICION ESPECIAL**

**RÍO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1037**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente CPS-N° 245.466-00, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Luisa **DOS SANTOS** contra el Acuerdo N° 0409 de fecha 8 de marzo de 2017, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, que dispuso no hacer lugar al reajuste del haber solicitado por la interesada por expresa aplicación del Artículo N° 122 de la Ley previsional;

Que la pieza recursiva fue presentada en tiempo hábil cf. fojas 180/182;

Que mediante Acuerdo N° 3206/11 la impugnante accedió al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo dispuesto en los Artículos 10, 53 Inc. a), 54 y 55 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias por haber acreditado al día 29/11/11 la cantidad de cuarenta y dos (42) años, cuatro (4) meses y veinticinco (25) días de años de servicios con aportes;

Que el Artículo 2° aprobó el informe de cómputo y determinó el haber inicial del beneficio cf. Cargo Base 06 meses Categoría 24 - Ley N° 591 y 06 meses - Categoría 15 Grupo II - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Antigüedad 42 años Zona 100% - Adicionales: 06 meses Responsabilidad Profesional y Técnica - Categoría 24 Título Secundario (05 años) y s/ Escala de Sueldos - Porcentaje Jubilatorio 90,00%;

Que la señora María Luisa **DOS SANTOS** solicitó la revisión de la liquidación del haber previsional en fecha 29/12/11;

Que se procedió a efectuar el reajuste del haber en función de la modificación del cargo base equiparado conforme Resolución N° 137/11 - Artículo 92° - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV);

Que en fecha 20/05/16 la impugnante reeditó el reclamo aduciendo que el recorte del haber - efectivizado durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2016 - resultó confiscatorio y contrario al principio de igualdad;

Que en función de lo indicado por la Gerencia de Planificación, Estadísticas y Control se rechazó el reclamo interpuesto, decisorio que fue confirmado posteriormente por el Directorio del Organismo mediante el dictado del Acuerdo N° 409/17;

Que la quejosa solicitó la revisión de sus haberes y liquidación de la movilidad conforme los derechos adquiridos al acceder al beneficio Jubilatorio después de haber realizado aportes por más de cuarenta y dos (42) años a la Caja Previsional Provincial;

Que las razones esgrimidas por la autoridad previsional para aplicar el tope al pago por adicional por antigüedad -treinta (30) años- giran en torno a lo previsto en el Artículo 122 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la titular del haber Jubilatorio accedió a la prestación el 05/12/11 conforme los Artículos 10, 53 inciso a) 54 y 55 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias por haber acreditado la cantidad de cuarenta y dos (42) años cuatro (4) y veinticinco (25) días de años de servicios con aportes a la Caja Provincial;

Que a partir de la Resolución N° 1452/13 que modificó el Artículo 56° de la Resolución N° 137/11 se aplicó el tope al pago del adicional por antigüedad a 30 años respecto del personal en actividad;

Que teniendo en cuenta que la Ley N° 1782 y modificatorias regula el principio de movilidad Jubilatoria consagrado en el Artículo 122°, la solución brindada por la entidad previsional es acertada debiendo desestimar-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**

**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**

**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**

**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**

**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**

**Ministra de la Secretaría General**

**de la Gobernación**

**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**

**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**

**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**

**Ministra de Desarrollo Social**

**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**

**Ministra de Salud y Ambiente**

**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**

**Presidente Consejo Provincial de Educación**

**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**

**Fiscal de Estado**

se de plano la pretensión recursiva contra el Acuerdo N° 409/17;

Que en concordancia el organismo previsional ha fijado mediante Acuerdo N° 2429/14, que a partir del 01/12/14 la liquidación y pago del adicional por Antigüedad *“para todos los cargos y tipos de haberes que liquida y abona esta Caja de Previsión Social será efectuada hasta un máximo de treinta (30) años...”* TEXTUAL;

Que el sistema previsional se encuentra estructurado - en líneas generales - sobre la base de la proporcionalidad entre las modificaciones que se produzcan en las remuneraciones del personal en actividad pauta en base a la cual debe concretarse la movilidad dispuesta en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional;

Que en concordancia la jurisprudencia ha sostenido que: *“El beneficio de jubilación acordado se encuentra incorporado al patrimonio del titular; no así el cobro de haberes, por que el monto de la prestación no está garantizado en un quantum ni es derecho adquirido, aun cuando puede ser disminuido para el futuro sin menoscabo de la garantía de propiedad, salvo que la reducción resulte confiscatoria o arbitrariamente desproporcionada...”* (CNrab, sala II, julio 31 - 985 Guillamon Hugo GDT, 985-B-1801, en igual sentido CNFed, sala contencioso administrativa diciembre 23-980 Sánchez Ricardo c, caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal ED 92-865);

Que en consecuencia habiendo operado para los agentes en actividad que se desempeñan en la órbita del I.D.U.V. la aplicación del tope referido el ítem antigüedad - aprobada por Resolución N° 1452/13 - acto administrativo no atacado por la impugnante -, deviene lógico y jurídicamente válido la aplicación de la norma contenida en el Artículo 122 de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que se ha expresado *“...al disponer la norma citada en último término que la Caja de Previsión Social el ajuste de los haberes operará “...automáticamente...”;* *“... en función de las modificaciones que se produzcan en las remuneraciones del personal en actividad ...”;* *dicho ente ha actuado en el marco de su competencia, facultades y atribuciones conferidas legalmente, sin incurrir en abuso de facultades o, desigualdad respecto de sus beneficiarios puesto que el reajuste que se efectuó lo fue en función del operado con relación a los agentes que en actividad revistan en similares cargos o categorías que los que ostentaban los hoy amparados...”* Garení Bruno Cesar y otros s/ acción de amparo” Expediente. N° G17.481/00 (6829/00);

Que en razón de las consideraciones jurídicas precedentes corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por la señora María Luisa **DOS SANTOS** contra el Acuerdo N° 409/17, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello, y atento a los Dictámenes AL-N° 1632/17, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 183 y vuelta y

SLyT-GOB-N° 706/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas N° 89/93;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
**D E C R E T A:**

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** el recurso de alzada interpuesto por la señora María Luisa **DOS SANTOS** (L.C. N° 5.929.227) contra el Acuerdo N° 409 de fecha 8 de marzo del año 2017, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia, de conformidad a los Considerandos precedente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Marcela Paola Vessvessian

**DECRETO SINTETIZADO**

**DECRETO N° 1036**

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2017.-

**DESÍGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a la Doctora Griselda Isabel **BARD** (D.N.I. N° 21.539.104).-

**DECRETO MUNICIPAL**

**DECRETO N° 2120**

Cmte. Luis Piedra Buena, 06 de Diciembre de 2017.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 222/96, Y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, dicha norma legal establece los requisitos y obligaciones que deben cumplirse a los efectos de ser adjudicatarios de un lote de terreno fiscal municipal;

QUE, habiendo tomado vista de los expedientes municipales se ha constatado que al día de la fecha no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal que rige la materia;

QUE, encontrándose todos los casos considerados sujetos a la sanción de caducidad contemplada en el Capítulo IV bajo el título “De las Adjudicaciones-Caducidad”, Artículo 13 de la Ordenanza N° 222/96; y ante la manifiesta inacción y desinterés de los respectivos particulares en dar cumplimiento a sus obligaciones en el transcurso de un tiempo de cinco (5) años;

QUE, resulta de suma necesidad de este Municipio dar respuesta a las innumerables solicitudes de terrenos fiscales con destino a vivienda familiar;

QUE, corresponde en consecuencia el dictado del instrumento legal que avale lo expuesto;

**POR TODO ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

**Art. 1 DEJAR SIN EFECTO LAS RESERVAS**

otorgadas sobre los terrenos municipales que a continuación se detallan:

- Manzana 204: Parcelas 03- 09- 13
- Manzana 212: Parcela 07
- Manzana 218: Parcelas 06- 07 - 08
- Manzana 219: Parcelas 04- 07 -11-14-16-18
- Manzana 221: Parcelas 02-04-06-12-15
- Manzana 1480: Parcelas 07-10-11
- Manzana 1481: Parcelas 02-03-04-08-09-11-13-16
- Manzana 1490: Parcelas 01-02-04-06-13
- Manzana 1491: Parcelas 02-09-10-12-14
- Manzana 321: Parcela 04
- Manzana 167: Parcela 09

**Art. 2º) REMITIR AD-REFERENDUM** del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena.-

**Art.3º) TOMEN** conocimiento Secretarías y Departamentos Municipales a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido que fuere **ARCHIVASE**.-

**FEDERICO G. BODLOVIC**

Intendente Municipal  
Cmte. Luis Piedra Buena  
**RODRIGO GUERRA**  
Secretario de Planeamiento  
Cmte. Luis Piedra Buena

## RESOLUCION H.T.D.

### RESOLUCION N° 06

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N°: 161.827-PHTD-17, caratulado: S/Período de Feria correspondiente al Año 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, ha dispuesto que la Feria Judicial quedará comprendida entre el día 20 de Diciembre de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2018 inclusive;

Que, el Artículo 27º del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario establece que el mismo, entrará en período de receso, en forma coincidente con la fecha fijada por el máximo Tribunal de la Provincia, quedando facultado el Presidente para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que durante el transcurso del mismo, quedan suspendidos los Plazos Legales en los Expedientes que se tramitan por ante este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10,00 a 13,00 horas;

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE TRIBUNAL  
DISCIPLINARIO DE LA  
ADMINISTRACION PÚBLICA  
PROVINCIAL POR VOTO  
UNANIME DE SUS MIEMBROS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: FIJASE**, como Período de Feria del presente año desde el día 20 de Diciembre del año 2017 y hasta el día 31 de Enero del año 2018 inclusive, con suspensión de los Plazos Legales, de conformidad con los considerandos arriba expresados.-

**ARTICULO 2º: REFRENDARA**, el presente Instrumento Legal la Señora Secretaria General de este Organismo.-

**ARTICULO 3º: TOMEN** conocimiento, las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHIVASE**.-

**MARISA DEL CARMEN OLIVA**

Presidente  
Honorable Tribunal Disciplinario  
**ROXANA KARINA TOTINO SOTO**  
Vicepresidente  
Honorable Tribunal Disciplinario  
**NORMA CECILIA CABAS**  
**JOSE ARMANDO NUÑEZ**  
Vocales  
Honorable Tribunal Disciplinario  
**MIRIAM L. OGERO**  
Secretaria General  
Tribunal Disciplinario

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 486.983/CAP/2009 y Acuerdo N° 136 de fecha 1° de diciembre de 2009.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria señora Carolina Ana MARTORANO (D.N.I. N° 26.864.881), sobre la superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (392,00m2) ubicada en la Parcela N° 3 de la Manzana N° 7, Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar.-

**Dr. JAVIER M. URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 484.744/CAP/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007.-

AMPLÍASE el Artículo 54º del Acuerdo N° 077 de fecha 9 de agosto de 2007, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada por la misma, debiéndose leer: "...locales comerciales y vivienda unifamiliar..", de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a la adjudicataria señora María Teresa TORRES (D.N.I. N° 14.292.289), por la superficie de QUINIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (527,40m²) ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 7a circunscripción II de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a locales comerciales y vivienda unifamiliar.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 486.995/CAP/2009 y Acuerdo N° 134 de fecha 1° de diciembre de 2009.-

MODIFICAR el Artículo 1º del Acuerdo N° 134 de fecha 1° de diciembre de 2009, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada a los señores Evelyn Roxana CARRIZO y Mariano Gastón SEGARRA, donde dice: "...vivienda familiar y comercial..." debe decir: "...vivienda familiar..." de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 a los adjudicatarios señores Evelyn Roxana CARRIZO (D.N.I. N° 27.769.505) y Mariano Gastón SEGARRA (D.N.I. N° 27.000.270), por la superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CIENCIENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (492,53 m2) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7a, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 013

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 489.067/CAP/1988 y Resolución N° 124 de fecha 21 de diciembre de 2001.-

MODIFICAR el Artículo 12º de la Resolución N°

124 de fecha 21 de diciembre de 2001, en cuanto al destino de la superficie de tierra adjudicada por la misma, donde dice: "...vivienda familiar..." debe decir: "...vivienda familiar y comercio..." de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 69 y N° 1009 al adjudicatario señor Alberto Néstor CONA (D.N.I. N° M8.217.455), por la superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (437,70m²) ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 21, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de esta provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 484.459/CAP/90, Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores Jorge Osvaldo DONNINI (L.E. N° 8.569.476) y Jorge Luis PINTO (D.N.I. N° 8.339.193) sobre la superficie real de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.294,96 m²) ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II del Paraje Punta Banderas de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 11.653/65.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario OBISPADO DE RIO GALLEGOS, la superficie de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (2.373,83 m2), ubicada en Solar c, Manzana N° 46, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino Capilla.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 1217/1966.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario OBISPADO DE RIO GALLEGOS, la superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.492,00 m2), ubicada en el Solar d, Manzana N° 8, del pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a Capilla.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2017.-  
Expediente N° 484.713/CAP/2007, Decreto N° 2237 de fecha 02 de noviembre de 2015 y Acuerdo N° 082 de fecha 16 de octubre de 2014.-

RECTIFICAR el Artículo 1º del Acuerdo N° 082 de

fecha 16 de octubre de 2014, en cuanto a los adjudicatarios se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- DECLARASE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a los adjudicatarios señores María Estela HERRERA (D.N.I. N° 26.841.855) y Pablo Rafael SEGURA (D.N.I. N° 23.028.050), sobre la superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (312,50m²) ubicada en la Parcela N°7, Manzana N° 4, Circunscripción N° IV de la localidad El Chaltén de la provincia de Santa Cruz", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ley N° 1260, los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial y Decreto N° 1107/17; y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2018 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado;

Que la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose la última publicación Bimensual del Año 2017, el día 14 de Diciembre del corriente año y Publicaciones Quincenales los días 03 y 18 de Enero de 2018 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual la Atención al Público será de 09:00 a 14:00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

LA DIRECTORA GENERAL DEL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
DISPONE:

1º.- **ESTABLECER** como última publicación Bimensual del Año 2017 el día 14 de Diciembre del corriente año, asimismo los días 3 y 18 de Enero de 2018 publicaciones Quincenales contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2º.- **DEJAR ESTABLECIDO** que la Atención al Público, será en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

3º.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, a partir del día 1º de Febrero del año 2018 se editará en secuencia normal bimensual.-

4º.- **PASE** a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVARSE.-

**ANA MARIA CALIVA**  
Directora General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Nito Félix Mellado, D.N.I. N°7.329.925, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**MELLADO NITO FELIX S/ SUCE-**

## LICITACIONES



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación



### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 90/2017

**OBRA:** Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias - Provincias de: Buenos Aires (1º Distrito y 19º Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Tres

Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V., el día 17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 14 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 05/12/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 4	Ejercicio: 2017
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.		
Expediente N°: 2546/11		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN DESTACAMENTO DE GUARDAPARQUES"		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00.-)		
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00)		

#### CONSULTA Y RETIRO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P.: 9300 – Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 02962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 – 4to. piso Oficina 405 – C.A.B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 12 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 14 hs. en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
<b>Costo del pliego: PESOS CIENTO SESENTA (\$160.-)</b>	

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P.: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E.: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.

#### ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 – Puerto Santa Cruz – C.P.: 9300 - Provincia de Santa Cruz – T.E.: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.

#### OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 26 de enero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
E.E. N° 5206 DE 04 PAGINAS**

 <b>Ministerio de Transporte</b> Presidencia de la Nación	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 103/2017</b>  <b>OBRA:</b> Repavimentación Puentes Sobre Río Santa Cruz - Ubicación: Ruta Nacional N° 3 Prog. 2374,72 Km. - Prog. 2375,15 Km. - Prog. 2375,27 Km. - Localidad: Comandante Luis Piedra Buena - Provincia de Santa Cruz. <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 13.270.799) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses. <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).	<b>NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> 25 de Mayo N° 475 (9400) - Ciudad de Río Gallegos - Dirección Nacional de Vialidad - (Salón de Usos Múltiples - Sede del 2° Distrito Santa Cruz) - Provincia de Santa Cruz. <b>fecha de Apertura de Ofertas,</b> el día 09 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs. <b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 103/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del <b>05 de Diciembre de 2017</b> en la página antes mencionada.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-3	

 <b>Ministerio de Transporte</b> Presidencia de la Nación	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/2017</b>  <b>OBRA:</b> Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Gobernador Gregores - Bajo Caracoles - Sección: Progresiva 918,58 - Progresiva 1127,79 - Provincia de Santa Cruz. <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuarenta y un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta (\$ 41.174.380,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 411.744). <b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b>	<b>TAS:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 9:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. <b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 104/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-3	

 <b>Ministerio de Transporte</b> Presidencia de la Nación	 <b>Vialidad</b> Nacional
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2017</b>  <b>OBRA:</b> Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Bajo Caracoles - Límite c/Chubut - Sección: Progresiva 1127,79 - Progresiva 1324,69 - Provincia de Santa Cruz. <b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cincuenta y tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 53.545.736,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 535.458).	<b>LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 09:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. <b>VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 105/2017 - Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-3	

**SIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 26.742/15.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Tiempo Sur.- Río Gallegos, 2 de diciembre de 2016.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretarío

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

Por disposición de S.S. Dra. Anahi P. Mardones, titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta días, a herederos y acreedores de LIDIA ESTELA LOMBARDI, DNI F 4.645.426, a los fines que hagan valer los derechos que le corresponden. En autos **"LOMBARDI LIDIA ESTELA s/ SUCESORIO AB INTESTATO (Expte. 12410-2017).**

Publíquese por tres días en el diario Tiempo Sur, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. PUERTO SAN JULIAN, de diciembre de 2017.-

**VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-1

**AVISO**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Proyecto LH 01 2016. Perforación de los pozos CG-965, CG-966, CG-967, CG-969, CG-972, CG.a-973"**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

<b>SUMARIO</b>	
<b>EDICION ESPECIAL N° 5206</b>	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1037/17.-.....	Pág. 1
<b>DECRETO SINTETIZADO</b>	
1036/17.-.....	Pág. 1
<b>DECRETO MUNICIPAL</b>	
2120/17.-.....	Págs. 1/2
<b>RESOLUCION</b>	
06/HTD/17.-.....	Pág. 2
<b>ACUERDOS</b>	
010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017/CAP/17.-.....	Págs. 2/3
<b>DISPOSICION</b>	
001/DGBOel/17.-.....	Pág. 3
<b>EDICTOS</b>	
MELLADO - LOMBARDI.-.....	Págs. 3/4
<b>AVISO</b>	
SEA/ ETIA PROJ. LH 01 2016-PERF. POZOS CG-965.-.....	Pág. 4
<b>LICITACIONES</b>	
04/PN/17 - 90 - 103 - 104 - 105/ DNV/17.-.....	Págs. 3/4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**E.E. N° 5206 DE 04 PAGINAS**